



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 091-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 03 de Marzo del 2025.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA, de fecha 28 de Febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, la antes indicada Ley Universitaria, en su artículo 44° señala "*Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar (...)*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, *literal a) "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuelas de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizado por la SUNEDU"*;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°062-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; Anexo 01, Tabla 01, considerando 3. Programas de la universidad, otorgar el Título Profesional de Biólogo Acuícola;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); el Artículo 40°, señala: "*Los Grados y Títulos. La UNAAA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en sus reglamentos internos aprobados de acuerdo a la normatividad vigente. En caso tenga acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar*";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°038-2024-UNAAA/CO, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos; Artículo 10°, señala "*La UNAAA, otorga el Título Profesional únicamente a los egresados que hayan obtenido su grado académico de Bachiller en esta casa de estudios superior universitaria en concordancia con la Ley Universitaria. Los títulos profesionales otorgados por la UNAAA*", numeral 10.2. Facultad ciencias, literal, a) Título profesional: Biólogo Acuícola;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°288-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 18 de diciembre de 2024, se declara expedito para sustentación de tesis titulada: "Influencia del allium sativum como aditivo en la dieta sobre el desempeño productivo e índice hepatosomático en juveniles de colossoma macropomum", presentado por la bachiller Elianne Jubickza Panduro Villacrez;

Que, mediante Informe N°001-2025-UNAAA-CO/VPA/FC-FWCK, de fecha 09 de enero de 2025 suscrito por el Dr. Fred William Chu Koo, Presidente del Jurado evaluador, indicando que la tesis de Elianne Jubickza Panduro Villacrez, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, está enmarcada en el formato de presentación, aplicado el Turnitin con un 17% de similitud;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°039-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 22 de enero de 2025, se declaró expedito a la Bachiller, Elianne Jubickza Panduro Villacrez, para la obtención del Título Profesional de Biólogo Acuícola;

Que, mediante el Oficio N°078-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita aprobar mediante acto resolutivo la obtención de Título Profesional de Biólogo Acuícola, a la Bachiller Elianne Jubickza Panduro Villacrez, con código universitario N°1261803116, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°052-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de enero del 2025, se otorga el título profesional de biólogo acuícola a la bachiller Elianne Jubickza Panduro Villacrez, con código universitario N°1261803116, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, sin embargo dicha resolución es emitida bajo los acuerdos realizados en el Acta de Sesión Extraordinaria N°034-2025-UNAAA-CO, de fecha 27 de enero de 2025, la cual, no cuenta con las firmas de los miembros de la Comisión Organizada saliente;

Que, mediante Oficio N°001-2025-UNAAA-SG, de fecha 19 de febrero de 2025, el Secretario General de la UNAAA, Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°052-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de enero de 2025, a razón de que el Acta de Sesión Extraordinaria N°034-2025-UNAAA-CO, de fecha 27 de enero de 2025 no cuenta con las firmas de los Comisionados salientes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N°052-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de enero del 2025, con la que se otorga Título Profesional de Biólogo Acuícola, a la Bachiller Elianne Jubickza Panduro Villacrez, con código universitario N°1261803116,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, a nombre de la nación el TITULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO ACUÍCOLA a la Bachiller Elianne Jubickza Panduro Villacrez, con código universitario N°1261803116, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a Secretaría General, asentar su inscripción del Título Profesional señalado en el artículo 2° de la presente resolución, en el Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE